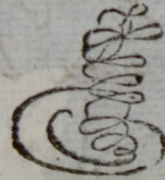
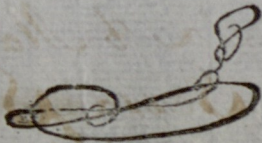




Para despachos de oficio cuatro n.º

**SELLO CUARTO, AÑO DE 1812
OCHOCIENTOS Y DIEZ**

Valga para el año de mil ochocientos y trece.



Dⁿ Miguel Seara Secretario Constitucional y C^{no} de Ayuntamiento de la Villa de S^{ta} Maria del Reyno de Mallorca

Certifico que en el día 22. Agosto de 1812. se juntó en la plaza frente a la Casa Consistorial de dicha Villa el Ayuntamiento pleno, de la misma, y el pueblo legitimamente convocado, leyendose luego en alta voz toda la Constitución política Española sancionada por las Cortes generales, y extraordinarias del Reyno, y el mandamiento de la Regencia para su observancia: Subsiguieron despues los aplausos, y jubilo de todos sus vecinos, con repique de campanas, y algunos instrumentos de musica. El día siguiente, en la Iglesia Parroquial de la expresada Villa se volvió a juntar el mismo Ayuntamiento, y Pueblo, se celebró una Misa solemne, y antes del ofertorio se leyó la expresada Constitución, y concluida esta, el R^{do} cura Parroco pueiro en el pulpito hizo una breve exoracion, persuadiendo con la mayor enarquiz a todos sus oientes la importante observancia de ella y las felicidades que prometia todos los Españoles; y concluida la Misa se preterro el juramento prevenido en el real decreto de diez y ocho de Marzo del mismo año, y se cantó un solemne Te Deum en accion

de gracias al Todo Poderoso para el logro de tanta
felicidad, continuando en tres días subsecutivos la illu-
minación de todo el Pueblo.

Y para que conste doy el presente autorizado con el Sello
de esta Universidad y Villa Sta Maria 6 Marzo del 1813.
J. del Serna Secretario.

